



ACUERDO DE HERMANDAD ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, Bolivia, representado por el Dr. Félix Patzi Paco, Gobernador y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, representado por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional, acuerdan lo siguiente:

CONVENCIDOS que la cooperación internacional es un instrumento que aporta a la paz, el entendimiento y el desarrollo entre los pueblos.

RECONOCIENDO los lazos de amistad, hermandad y cooperación que unen a los Estados Unidos Mexicanos y al Estado Plurinacional de Bolivia en el ámbito internacional.

CONSIDERANDO el interés de las autoridades del Estado Libre y Soberano de México y del Departamento Autónomo de La Paz, para establecer mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de sus respectivos territorios, suscriben de forma voluntaria el presente Acuerdo de Hermandad con prioridad en las acciones establecidas en los siguientes puntos:

PRIMERO. Intercambiar experiencias en materia de gestión pública, fortalecimiento institucional, participación ciudadana y control social, para generar un mayor conocimiento de ambas entidades.

SEGUNDO. Difundir las manifestaciones artístico-culturales de ambas entidades con acciones encaminadas a la promoción y protección de sus respectivas culturas.

TERCERO. Fomentar la promoción de los atractivos turísticos de ambas entidades.

CUARTO. Promover el comercio entre ambas entidades, a través del intercambio de misiones comerciales y la participación en eventos como exposiciones, ferias y foros empresariales, con el fin de incrementar los flujos de bienes y servicios.



QUINTO. Impulsar la aplicación de buenas prácticas encaminadas a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, a través del intercambio de tecnologías e información en la materia.

SEXTO. Promover el intercambio de conocimientos e información, que permita implementar un programa de fortalecimiento para impulsar el intercambio comercial, enmarcado en los principios de solidaridad y reciprocidad.

SÉPTIMO. Procurar el intercambio de conocimientos, experiencias y fortalecimiento a procesos de implementación de empresas estatales, comunitarias y mixtas, con el objetivo de instaurar los emprendimientos regionales en ambas entidades.

OCTAVO. Realizar encuentros empresariales y gubernamentales, para incentivar los intercambios económico, de desarrollo de negocios, de misiones empresariales, de formación y capacitación de recursos humanos, así como el de técnicos especialistas profesionales.

NOVENO. Promover ferias, seminarios, congresos, simposios, conferencias y eventos similares, que permitan el intercambio de ideas en la formación de especialistas, técnicos y profesionales en las áreas de educación, arte, ciencia, tecnología, desarrollo municipal y rural, seguridad ciudadana y cualquier otro que por su naturaleza sean de mutuo interés.

DÉCIMO. Intercambiar buenas prácticas en la preservación de la cultura, riqueza y desarrollo de las comunidades indígenas, que permitan fomentar su inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad de ambas entidades.

DÉCIMO PRIMERO. Con el objeto de ejecutar las acciones señaladas en los puntos que anteceden, se podrán suscribir según sea el caso, convenios específicos con la finalidad de operar y ejecutar dichas acciones.

DÉCIMO SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo de Hermandad, iniciará a partir de la fecha de su suscripción de conformidad con la Ley No. 699 Ley Básica de Relacionamiento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas, por parte de la Cancillería Boliviana, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por parte del Gobierno de esta Entidad Federativa.



Firmado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince, en dos tantos idénticos originales en idioma español.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

DR. FÉLIX PATZI PACO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO